**R.de D. 355/2012****Acta 831****Expte.056/12**

**VISTO:** Los recursos administrativos de revocación y anulación interpuestos por el funcionario Sr. Richard Bandera Torres C.10.393, contra la Resolución de Gerencia de Distribución Zonal identificada con el N°206/12 de fecha 23 de agosto de 2012, dictada en uso de facultades delegadas;

**RESULTANDO:** I) Que desde el punto de vista formal, la recurrencia se presentó en tiempo y forma; sin perjuicio de dejar establecido que, conforme el procedimiento dispuesto por RD 1070/03 que atribuye las referidas facultades sancionatorias delegadas, en esta etapa correspondía evacuación de vista; II) que el recurrente se agravia por entender que la fundamentación de la resolución sancionatoria no se ajusta a la realidad y no condice con su actuación en la oficina; emitiéndose posteriormente informe por la Gerencia de División Distribución Zonal al respecto de tales argumentaciones;

**CONSIDERANDO:** I) Que el acto recurrido fue dictado siguiendo el procedimiento de sanciones en uso de potestades delegadas; II) Que si bien el funcionario se agravia por entender que la sanción impuesta no se ajusta a la realidad, ya que él en ningún momento profirió amenazas, insultos o gritos, no aporta elementos probatorios que avalen tales extremos y permitan enervar la responsabilidad atribuida; III) Que la Gerencia de Distribución Zonal, se expresa en circunstanciado informe acerca de los elementos fundantes de la medida sancionatoria; contravirtiendo lo alegado por el recurrente acerca de la presentación de denuncias ante esa gerencia y destacando el bajo nivel de productividad del funcionario, negando en su mérito las alegaciones de abuso y acoso formuladas; IV) que la Asesoría Jurídica se expidió entendiendo que el acto ha sido dictado acorde a derecho, sin desviación, abuso o exceso de poder y en consecuencia se encuentra exento de vicios que afecten su legitimidad; sugiriendo su mantenimiento;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, a lo dictaminado por la División Asesoría Jurídica, a lo expresado por el Comité Multidisciplinario RD 2011/261 y a lo dispuesto por el artículo 5 de la Carta Orgánica aprobada por el artículo 747 de la Ley 16.736 del 5/01/96;

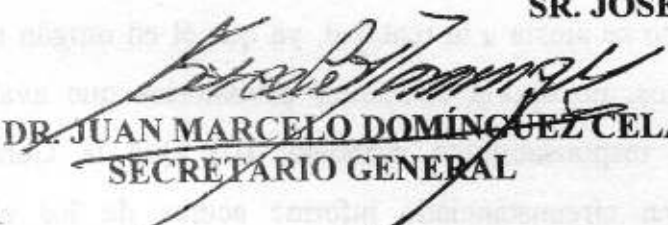


arts. 142 a 167 del Decreto 500/991 y la Resolución de Directorio N ° 1070/03 del 23/10/2003;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS**

**RESUELVE:**

- 1) Ratificar la Resolución de la Gerencia de División Distribución Zonal N°206/12, dictada en uso de facultades delegadas conforme RD 1070/03; por la cual se impuso una sanción de cinco días de suspensión al funcionario Richard Bandera C.10393, atendiendo a las irregularidades que le fueran imputadas.
- 2) Convalidar el rechazo del recurso de revocación realizado por la gerencia de División Distribución Zonal, no haciendo lugar al mismo, franqueando el recurso de anulación en subsidio para ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería.
- 3) Pase a la Gerencia de División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.
- 4) Cumplido, vuelva para su elevación al Poder Ejecutivo – MIEM.

  
**DR. JUAN MARCELO DOMÍNGUEZ CELA**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**SR. JOSÉ LUIS JUÁREZ BRAMBILLASCA**  
**PRESIDENTE**